

Personal

5.

Se han abonado diversos complementos de productividad conforme a lo establecido en diversas instrucciones de la Organización Central que, sin embargo, no están previstos en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de Osakidetza aprobado por Decreto 235/2007, de 18 de diciembre, ni en el Decreto 106/2008, de 3 de junio, que lo modifica. Así, en la nómina de 2011 se han pagado los siguientes importes: 3 millones de euros en concepto de complemento de productividad por sustitución de facultativos ausentes en las unidades de atención primaria; 2,7 millones de euros en concepto de complemento de productividad por prestación de servicios en módulo de mañana de sábados, domingos y festivos para el personal facultativo de hospitales; y 634.109 euros en concepto de complemento de productividad variable por continuidad de cuidados domiciliarios de enfermería en atención primaria. Estos complementos dejan de percibirse a partir de mayo de 2012 según se establece en la Resolución 443/2012 de la Dirección General de Osakidetza.